

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG-HVCA/GGR Nro. 625

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 1303-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. 43 y la Resolución Gerencial General Regional N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en su forma modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización; concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual se busca obtener la rectificación de un acto materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026, se aprobó la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable en los centros poblados de Paltamachay - Tacsana y Ambato, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica";

Que, sin embargo, mediante Informe N° 1303-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de agosto de 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita rectificación por error material contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de agosto de 2026, al advertir que, en el quinto considerando, se consignó erróneamente la fecha de inicio de ejecución del proyecto **3 de mayo de 2011**; debiendo ser lo correcto **17 de mayo de 2010**. Asimismo, advierte error material en el treceavo considerando específicamente en el cuadro de DATOS GENERALES, donde la FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA se consignó erróneamente **31 de octubre de 2011**; debiendo ser lo correcto **30 de noviembre de 2011**. Por lo que, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento



Resolución Gerencial General Regional

Nº 625 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2026

de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - RECTIFICAR por error material el *quinto y treceavo* considerando el N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de la Resolución Gerencial General Regional N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026, específicamente en la fecha correcta de inicio de ejecución del proyecto y en el cuadro de DATOS GENERALES referente a la FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA; debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

✓ *Quinto considerando:* Que, con fecha 3 de mayo de 2011 se dio inicio de ejecución del proyecto: "Construcción mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable en los centros poblados de Paltamachay - Tacsana y Ambato, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", conforme al Acta de Inicio de Obra.

✓ *Treceavo considerando:*

(...)

DATOS GENERALES

SECTOR	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
FUNCION	014 SALUD Y SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	SANEAMIENTO RURAL
GRUPO FUNCIONAL	SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	001 - 799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
NUMERO UNICO DE INVERSION	2090088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
NEMONICO SIAF	(374 - 2010); (273-2011) Y (103-2012)
AÑO DE EJECUCION	2010; 2011 Y 2012
UBICACIÓN	LOCALIDAD: PALTAMACHAY, TACSANA Y AMBATO DISTRITOS: YAULI
	PROVINCIA: HUANCAVELICA
	DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 2,065,675.41
PRESUPUESTO EJECUTADO	S/. 2,017,337.36
SALDO	S/. 48,338.05
AÑO PRESUPUESTAL	2010; 2011 Y 2012
RESIDENTE DEL PROYECTO	ING. RONNY AZAMBUJA RIVERA
SUPERVISOR DEL PROYECTO	ING. DIETER HUALI LAZO
FECHA DE INICIO	17 DE MAYO DEL 2010
FECHA DE CULMINACION	31 DE JULIO DE 2011
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	136 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	240 DIAS CALENDARIOS
ADICIONAL DE OBRA	
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE AGOSTO DEL 2011
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	31 DE OCTUBRE DEL 2011

(...)

DEBE DECIR:

✓ *Quinto considerando:* Que, con fecha 17 de mayo de 2010 se dio inicio de ejecución del



Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG-HVCA Nro. 625

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

Huancavelica,

27 AGO 2026

miento y ampliación de los sistemas de agua potable en los centros poblados de Paltamachay - Tacsana y Ambato, distrito de Yauli - Huancavelica - a de Inicio de Obra.

✓ Treceavo considerando:

(...)

DATOS GENERALES

SECTOR	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
FUNCION	014 SALUD Y SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	SANEAMIENTO RURAL
GRUPO FUNCIONAL	SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	001 - 799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
NUMERO UNICO DE INVERSION	2090088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
NEMONICO SIAF	(374 - 2010); (273-2011) Y (103-2012)
AÑO DE EJECUCION	2010; 2011 Y 2012
UBICACIÓN	LOCALIDAD: PALTAMACHAY, TACSANA Y AMBATO
	DISTRITOS: YAULI
	PROVINCIA: HUANCAVELICA
	DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 2,065,675.41
PRESUPUESTO EJECUTADO	S/. 2,017,337.36
SALDO	S/. 48,338.05
AÑO PRESUPUESTAL	2010; 2011 Y 2012
RESIDENTE DEL PROYECTO	ING. RONNY AZAMBUJA RIVERA
SUPERVISOR DEL PROYECTO	ING. DIETER HUALI LAZO
FECHA DE INICIO	17 DE MAYO DEL 2010
FECHA DE CULMINACION	31 DE JULIO DE 2011
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	136 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	240 DIAS CALENDARIOS
ADICIONAL DE OBRA	
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE AGOSTO DEL 2011
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	30 DE NOVIEMBRE DEL 2011

(...).

ARTÍCULO 2°. – QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-de fecha 17 de julio de 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/tac